



Alcaldía de
SOACHA

Secretaría de
Educación



PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

MUNICIPIO DE SOACHA VIGENCIA 2026

Elaborado por:

Paola Muñoz Cruz

Profesional Universitario – Dirección de Cobertura

Revisado por:

José Jhoan Alfonso Hernández
Secretario de Educación

Aprobado por:

José Jhoan Alfonso Hernández
Secretario de Educación

Noviembre de 2026



Secretaría de Educación de Soacha
www.soachaeducativa.edu.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

PBX: (601) 730 55 00 Ext. 4003
Dirección: Carrera 7A N° 16-83, esquina
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co



ADS-AC-00001 Atención al ciudadano
MDS-EB-00003 Cobertura del servicio educativo
MDS-AB-EP-005 Gestión del recurso humano
MDS-EBCE-0001 Gestión de la calidad del servicio educativo

CO-FR-002 V2



INTRODUCCIÓN

Dando alcance al artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y a la normatividad que lo modifica y lo complementa, se establece que las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Secundaria y Media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que sólo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades particulares, que, además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad. Basado a lo anterior en concordancia con el Decreto 1851 de 2015, mediante el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, y una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones donde se identifican las necesidades de atención del servicio, el municipio de Soacha diseña el presente plan anual de contratación que permitirá establecer los procesos de contratación para garantizar la prestación del servicio educativo con establecimientos educativos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Una vez realizado el análisis de oferta y demanda en las comunas donde se tiene contratado el servicio educativo en la actual vigencia, se determina que para el año 2026 los estudiantes pertenecientes a la matrícula oficial contratada entre los 67 Colegios del Banco de oferentes que continuarán en la vigencia 2026 para la entidad territorial (la cual equivale a 21.029 cupos entre grado 1 a 11), se identifica un primer déficit de cupos que asciende a 10.005 cupos, situación que genera la primera alerta para **CONTINUAR CON LA MATRICULA OFICIAL CONTRATADA** en la vigencia 2026, por lo tanto, el municipio de Soacha tiene la necesidad de continuar con el servicio contratado en las 6 comunas. Ahora bien, es preocupante la insuficiencia que se presenta en el sector rural, puesto que la única oferta de servicio educativo es la del sector oficial.

En consecuencia, se estructura en cumplimiento del ARTÍCULO 2.3.1.3.2.9. Contenido del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. En el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo se relacionarán los proyectos de contratación con la información correspondiente a las necesidades del servicio educativo de la entidad territorial certificada, los cuales deben estar en concordancia con el estudio de insuficiencia y limitaciones. Así mismo debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos.
2. La descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio.





3. Las condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo en las zonas donde es necesaria la contratación del servicio educativo, estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar.
4. La clase de contrato con la que se pretende atender dicha necesidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6. del presente decreto.
5. El cronograma de la fase precontractual, cuyas actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar.
6. El valor estimado del contrato y el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el servicio.

Es de anotar, que la Secretaría de Educación de Soacha continuará implementando entre otros modelos de contratación, los “contratos para la administración del servicio educativo”, para cumplir este propósito, el Concejo Municipal de Soacha autorizó mediante el Acuerdo 34 del 25 de septiembre de 2022, vigencias futuras excepcionales, equivalentes al costo de los contratos de administración del servicio educativo de cuatro (4) instituciones educativas oficiales que requieren continuar su operación por un plazo de doce (12) años, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1851 de 2015 y los Lineamientos para la prestación del servicio educativo al terminar los contratos de concesión o administración.

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Educación de Soacha, procede a publicar el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo - PACSE - elaborado para la vigencia 2026, en los términos establecidos en el Decreto 1851 de 2015.

1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS

Con el fin de realizar la proyección de la población a atender, inicialmente se analiza la continuidad para la siguiente vigencia de la matrícula oficial contratada. Así mismo, la solicitud de nuevos cupos de población regular, población con discapacidad o requerimientos para garantizar los derechos a los menores de edad. A partir de esta información se validan los aspectos por los cuales la Secretaría de Educación requiere realizar contratos de prestación de servicio educativo.

La proyección de población a atender por matrícula contratada se realiza por comunas una vez surtidos los siguientes pasos: promoción de la matrícula oficial de la vigencia actual, aprobación de la solicitud de traslados de estudiantes que se encuentran vinculados al sector educativo oficial y





asignación de cupos a las inscripciones realizadas para estudiantes nuevos, igualmente, se tienen en cuenta los estudiantes que este año estudiaron con matrícula contratada en las diferentes modalidades como son: banco de oferentes y administración del servicio educativo.

En la proyección de la contratación del servicio educativo se incluye la demanda de cupos identificada, según el estudio de insuficiencia con corte a 29 de octubre de 2025, fecha en la cual se toma como referente la fase de inscripciones para estudiantes nuevos, la capacidad institucional y la matrícula de los estudiantes antiguos del sector oficial promocionados a la siguiente vigencia.

El déficit de cupos por comunas se calcula luego de culminar el proceso de inscripciones en el 2025 para la vigencia 2026, determinando así, la demanda que no es posible atender en las respectivas instituciones oficiales por comuna, como se observa en el cuadro a continuación.

TABLA 10 – Déficit de cupos en instituciones educativas oficiales para atender estudiantes nuevos 2026

DEFICIT DE CUPOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA ATENDER ESTUDIANTES NUEVOS 2026															
ZONA (U / R)	GRADOS														Total general
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11 ACEL	
COMUNA 1	0	0	217	121	59	32	22	-4	263	64	19	56	69	111	46 1.075
COMUNA 2	11	3	145	117	41	38	43	7	182	11	-9	63	36	-13	0 675
COMUNA 3	37	-19	421	242	128	122	40	46	123	101	59	80	40	72	47 1.539
COMUNA 4	0	37	548	333	120	99	122	120	122	68	45	48	78	-12	163 1.891
COMUNA 5	17	6	97	141	37	37	41	17	42	100	-31	65	12	33	95 709
COMUNA 6	54	-11	318	217	87	76	62	47	35	77	42	50	68	52	70 1.244
ZONA RURAL	0	0	53	21	5	9	9	4	9	7	8	12	8	2	0 147
Total general	119	16	1.799	1.192	477	413	339	237	776	428	133	374	311	245	421 7.280

Haciendo el análisis entre la oferta de oficiales y la matrícula promocionada, de estos mismos establecimientos para la vigencia 2025, se puede evidenciar que los cupos oficiales ofertados SON SUFICIENTES para dar continuidad a los estudiantes actuales de las 26 Instituciones Educativas Oficiales y los estudiantes inscritos atendidos entre el 15 de septiembre y el 26 de octubre del presente año; se exceptúan los grados kínder de la comuna 3 y 6, grado (5) de la comuna 1, grado (8) de la comuna 2 y 5, así como el grado (11) de la comuna 2 y 4.

Sin embargo, se debe tener en cuenta los 21.029 estudiantes que actualmente están vinculados a las 67 Instituciones Educativas privadas del banco de oferentes, toda vez que los contratos finalizan el 5 de diciembre al término del calendario escolar; por lo tanto, deberían vincularse con capacidad oficial de las 30 Instituciones públicas, el detalle de grados y cupos es el siguiente:





TABLA 11 – Matrícula contratada vigencia 2025

MATRICULA CONTRATADA VIGENCIA 2025 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS																
EN ESPERA DE CUPO PARA CONTINUIDAD (Promoción de matrícula 2025 en Instituciones Educativas Privadas / Fuente Simat Octubre 26/2025)																
ZONA (U / R)	GRADOS															Total general
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	ACEL	
COMUNA 1	0	0	0	258	318	373	528	443	416	332	323	331	272	202	0	3.796
COMUNA 2	0	0	0	154	276	331	416	369	302	435	502	383	376	295	0	3.839
COMUNA 3	0	0	0	186	213	302	390	425	338	343	383	310	351	246	0	3.487
COMUNA 4	0	0	0	172	333	384	466	417	448	314	263	251	205	197	0	3.450
COMUNA 5	0	0	0	71	159	171	207	262	235	285	311	245	245	130	0	2.321
COMUNA 6	0	0	0	126	195	229	377	445	437	504	557	435	459	372	0	4.136
ZONA RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	0	0	0	967	1.494	1.790	2.304	2.361	2.176	2.213	2.339	1.955	1.908	1.442	0	21.029

Para atender a los estudiantes que continuarán en el siguiente año, promocionando la matrícula de la vigencia 2025 para los grados 1 a 11, se requerirían 21.029 cupos. Esto quiere decir, que el déficit total de cupos en el municipio se establece al sumar los resultados de las TABLAS 10 y 11.

TABLA 12 – Déficit total de cupos en la vigencia 2026 para atender los estudiantes nuevos y la continuidad de matrícula contratada 2025.

DEFICIT DE CUPOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA ATENDER ESTUDIANTES NUEVOS + LA CONTINUIDAD DE LA MATRICULA CONTRATADA 2025																
ZONA (U / R)	GRADOS															Total general
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	ACEL	
COMUNA 1	0	0	217	-137	-259	-341	-506	-447	-153	-268	-304	-275	-203	-91	46	-2.721
COMUNA 2	11	3	145	-37	-235	-293	-373	-362	-120	-424	-511	-320	-340	-308	0	-3.164
COMUNA 3	37	-19	421	56	-85	-180	-350	-379	-215	-242	-324	-230	-311	-174	47	-1.948
COMUNA 4	0	37	548	161	-213	-285	-344	-297	-326	-246	-218	-203	-127	-209	163	-1.559
COMUNA 5	17	6	97	70	-122	-134	-166	-245	-193	-185	-342	-180	-233	-97	95	-1.612
COMUNA 6	54	-11	318	91	-108	-153	-315	-398	-402	-427	-515	-385	-391	-320	70	-2.892
ZONA RURAL	0	0		21	5	9	9	4	9	7	8	12	8	2	0	94
Total general	119	16	1.746	225	-1.017	-1.377	-2.045	-2.124	-1.400	-1.785	-2.206	-1.581	-1.597	-1.197	421	-13.802
INSUFICIENCIA	0	-30	0	-174	-1.022	-1.386	-2.054	-2.128	-1.409	-1.792	-2.214	-1.593	-1.605	-1.199	0	-16.606

En este nivel, se tiene una primera insuficiencia educativa de 16.606 cupos para la vigencia 2026.

TABLA 13 – Registro de solicitudes para estudiantes nuevos que en el 2025 están vinculados en el sector oficial de otras entidades territoriales

ESTUDIANTES DE IEO DE OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES CON SOLICITUD DE CUPO INSCRITOS EN ESTRATEGIA ALTERNA (MATRICULAS 2026)																
ZONA (U / R)	GRADOS															Total general
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	ACEL	
COMUNA 1	5	8	353	106	64	59	63	62	69	45	31	31	19	11	7	933
COMUNA 2	8	20	332	90	59	64	63	57	79	56	54	37	26	10	1	956
COMUNA 3	20	37	466	125	111	94	119	126	127	122	116	99	59	24	3	1.648
COMUNA 4	0	5	241	62	30	29	22	30	42	19	23	12	11	4	8	538
COMUNA 5	3	8	122	26	15	15	20	20	42	14	24	26	12	3	1	351
COMUNA 6	8	11	185	24	19	19	19	20	22	16	13	11	14	2	1	384
ZONA RURAL	0	0	16	2	1	2	2	0	6	3	3	1	2	0	0	38
Total general	44	89	1.715	435	299	282	308	315	387	275	264	217	143	54	21	4.848





TABLA 14 – Insuficiencia educativa final para la ETC en el 2026

INSUFICIENCIA PRIMER CORTE - ESTUDIANTES OTRAS ETC EN IEO 2025 = DEFICIT REAL DE CUPOS																
ZONA (U / R)	GRADOS															Total general
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	ACEL	
COMUNA 1	-5	-8	-136	-243	-323	-400	-569	-509	-222	-313	-335	-306	-222	-102	39	-3.654
COMUNA 2	3	-17	-187	-127	-294	-357	-436	-419	-199	-480	-565	-357	-366	-318	-1	-4.120
COMUNA 3	17	-56	-45	-69	-196	-274	-469	-505	-342	-364	-440	-329	-370	-198	44	-3.596
COMUNA 4	0	32	307	99	-243	-314	-366	-327	-368	-265	-241	-215	-138	-213	155	-2.097
COMUNA 5	14	-2	-25	44	-137	-149	-186	-265	-235	-199	-366	-206	-245	-100	94	-1.963
COMUNA 6	46	-22	133	67	-127	-172	-334	-418	-424	-443	-528	-396	-405	-322	69	-3.276
ZONA RURAL	0	0	-16	19	4	7	7	4	3	4	5	11	6	2	0	56
Total general	75	-73	31	-210	-1.316	-1.659	-2.353	-2.439	-1.787	-2.060	-2.470	-1.798	-1.740	-1.251	400	-18.650
INSUFICIENCIA	-5	-105	-409	-439	-1.320	-1.666	-2.360	-2.443	-1.790	-2.064	-2.475	-1.809	-1.746	-1.253	-1	-19.885

A nivel general en este comparativo por grados y comunas, se evidencia que se tiene un déficit de **18.650** cupos en el municipio para atender a los estudiantes antiguos y nuevos que solicitaron cupo.

En el grado transición se cuenta aún con (31) cupos disponibles en toda la ciudad, es importante recordar que al realizar el cruce con la base de datos SSDIPI para los niños que deben transitar se encontraron **2.253** estudiantes que a la fecha no se han inscrito de manera oficial.

FINALMENTE SE EVIDENCIA:

- a. Insuficiencia Educativa Inicial en la ETC:18.650 cupos
- b. Insuficiencia real (grados y comunas en rojo)19.885 cupos

La diferencia equivale a los grados y comunas que si cuentan con cupo (1235), en este caso grado prekínder en las comunas 2 a 6, grado kínder en comuna 4, grado (0) en las comunas 4 y 6, grado (1) en comunas 4 a 6 y sector rural, aceleración (99) en todas las comunas excepto la comuna 2. En el sector rural se cuenta con cupo para todos los grados excepto (grado 0).

A estos 18.650 cupos en déficit, es importante tener en cuenta los 2253 de excedente para grado transición que no tendrían cupo si realizan su inscripción:

- NIÑOS SIN INSCRIPCIÓN GRADO 0 = 2253
- CUPOS DISPONIBLES INSUFICIENCIA = 440 (comuna 4 y 6)

Estudiante sin cupo (si todos se inscribieran) 1.813 (parte de estos menores pueden estar con cita pendiente de atención entre el 27 de octubre al 31 de octubre, según reporte de la tabla 13)

Para el 2026 en la ETC, cubriendo el faltante de inscripciones para grado cero del SSDIPI SOACHA tendría una Insuficiencia Educativa de 21.698 cupos





Al validar las proyecciones de población en edad escolar que el DANE proyecta para nuestra ETC se evidencia:

SOACHA	Año	3_años	4_años	5_años	6 a 10_años	11 A 14_años	15 A 16_años	5 A16 años
	2018	10.368	10.387	10.407	52.720	44.353	23.395	130.875
	2019	11.269	11.238	11.213	56.104	46.201	24.193	137.711
	2020	11.157	11.147	11.135	55.646	45.514	23.742	136.037
	2021	11.474	11.459	11.429	56.858	45.967	23.793	138.047
	2022	11.670	11.821	11.785	58.388	46.698	23.950	140.821
	2023	11.858	12.052	12.189	60.206	47.712	24.245	144.352
	2024	11.730	12.219	12.399	62.017	48.812	24.588	147.816
	2025	11.594	12.066	12.549	63.644	49.973	24.992	151.158
	2026	11.756	11.911	12.373	65.026	51.198	25.454	154.051
	2027	11.892	12.067	12.207	65.858	52.488	25.974	156.527
	2028	11.982	12.194	12.354	66.096	53.800	26.538	158.788
	2029	12.065	12.278	12.472	66.087	55.153	27.135	160.847
	2030	12.141	12.354	12.553	66.004	56.322	27.765	162.644

FUENTE: PROYECCIONES DE POBLACIÓN DANE CENSO 2018

Por lo anterior, se puede concluir que para la vigencia 2025, de los **154.051** niños, niñas y adolescentes en edad escolar en el municipio de Soacha, se cuenta con una población identificada vinculada al sector oficial para la nueva vigencia que asciende a **88.168 NNA**. Esta población corresponde a 63.395 estudiantes de grado cero a décimo de los 26 establecimientos oficiales y (4) en administración que continuarán para el 2026, 21.029 estudiantes de los 67 establecimientos educativos no oficiales de matrícula contratada que continúan para el 2026, y 3.744 estudiantes inscritos para el 2026 a la fecha.

En este sentido, se tienen 65.883 menores por fuera del servicio educativo oficial, de los cuales (29.160) se encuentran vinculados en los establecimientos privados pagando pensión y se presume continuarán en el 2026 en los mismos colegios. Se concluye así, que alrededor de **36.723 menores entre 5 y 16 años en edad escolar**, no tienen cupo ni se inscribieron para el 2026 en el municipio. Cabe anotar, que en las proyecciones del DANE no se tienen en cuenta factores externos como la población migrante. Así mismo, parte de esos 36.723 menores pueden ser estudiantes que asisten a metodologías flexibles. (No se cuentan los niños que tienen cita pendiente por atender la última semana de octubre y los menores que llegarán en 2026 con inscripción para diciembre de 2025).

TABLA 15 – Población atendida y sin cupo proyectada al 2026

PROYECCIÓN POBLACION DANE 2026	154.051		
Matrícula 2026 (Continuidad 26 IEO) + (Continuidad 4 Adm)		63.395	
Inscritos 2026		3.744	
Matrícula 2026 (Continuidad matrícula contratada 67 contratos)		21.029	
DEMANDA DE CUPOS OFICIALES (Inscritos + Continuidad)		88.168	
OFERTA SECTOR OFICIAL (26 IEO) + (4 EN ADM)		74.419	
DÉFICIT TOTAL (Oferta – Demanda)			-13.749
Matrícula 2025 (Continuidad privados)		29.160	
Estudiantes por fuera del sistema educativo o vinculados a otras entidades territoriales, que hacen parte de la proyección de la población para el 2026 en Soacha en edad escolar		36.723	

Elaboración propia. Fuente: SIMAT octubre 26 de 2025





De acuerdo con el déficit presentado en el análisis georreferenciado de la oferta Vs la demanda las comunas se pueden clasificar así:

Comuna Deficitaria: En la cual las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna presentan poca disponibilidad de cupos en todos los niveles educativos, en relación con la demanda educativa, en consecuencia, la estrategia de matrícula contratada es justificada. La Secretaría de Educación, es la única instancia que determina el establecimiento educativo donde se asigne el cupo al estudiante, previa verificación de disponibilidad en las instituciones educativas oficiales.

Comuna Intermedia: En la cual las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna presentan poca disponibilidad de cupos en algunos niveles educativos, en relación con la demanda educativa. Sólo se podrá hacer uso de la estrategia de contratación con el fin de garantizar la continuidad en el sistema educativo, a aquellos estudiantes que vienen siendo beneficiados de la estrategia en el año lectivo anterior, y asignación de estudiantes nuevos solamente en los grados que presentan déficit, siempre y cuando las instituciones educativas oficiales de la comuna no cuenten con disponibilidad de cupos en el nivel que se requiere. En esta clasificación no se asignarán cupos diferentes a estudiantes de continuidad, y a estudiantes nuevos cuyos grados demandados presenten déficit. La Secretaría de Educación, es la única instancia que determina el establecimiento educativo donde se garantice la continuidad de los estudiantes.

Comuna No Deficitaria: En la cual las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna presentan disponibilidad de cupos en todos los niveles educativos, en relación con la demanda educativa. No se podrá tener contratación del servicio educativo y/o las Instituciones Educativas Oficiales apoyarán a otras comunas que requieran atención de su población, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de cupos y con las estrategias de transporte escolar o el acudiente asuma el traslado del estudiante.

A partir de este análisis georreferenciado, se puede concluir lo siguiente:

- ✓ Comparando la oferta educativa de colegios oficiales y la matrícula simulada para el 2026, existe insuficiencia educativa y se pueden catalogar como comunas deficitarias las comunas **uno a seis (a excepción del grado aceleración y primero)**. Siendo la comuna 2, 1 y 3 las que presenta mayor déficit de cupos.
- ✓ En relación al déficit de cupos, todas las comunas cuentan con disponibilidad en grado primero (excepto la 1, 2 y 3) y aceleración, al igual que el sector rural (excepto en grado 0)
- ✓ En el municipio de Soacha no existe ninguna comuna que tenga disponibilidad de cupos en todos los grados, es decir ninguna es no deficitaria.
- ✓ Se inscribieron 2.362 menores para ingresar a grado cero en colegios oficiales, al comparar con la oferta de 4.161 cupos en el municipio para este grado, se tiene una disponibilidad de 1.799 cupos entre todas las comunas, sin embargo se tienen 1.715 estudiantes que actualmente no han gestionado su inscripción según cruce del SSDIPI o son de otras entidades territoriales.
- ✓ No existe disponibilidad de cupos en el sector oficial para atender en el año 2026 la totalidad de estudiantes de matrícula contratada de continuidad del 2025.
- ✓ Se tiene insuficiencia de cupos para el sector rural del Municipio de Soacha en grado (0)
- ✓ En el presente estudio se contempla el grado preescolar y los demás ciclos de primaria, secundaria y media, para poblaciones en edad escolar de 5 a 16 años.





2. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Estudio de Insuficiencia para el 2026

La Alcaldía Municipal de Soacha, a través de la formulación del Plan de Desarrollo Municipal “El Desarrollo es el Plan” para el cuatrienio 2024-2027, fue aprobado mediante el Acuerdo 23 del 30 de julio de 2024, siendo construido con fuentes de información primarias y secundarias, así como las problemáticas extraídas de la interacción con la participación ciudadana.

Por lo anterior, es importante reconocer nuestro territorio y su composición poblacional, teniendo en cuenta lo plasmado en el Plan de Desarrollo aprobado para la administración del Dr. Víctor Julián Sánchez Acosta, alcalde del Municipio de Soacha para las vigencias 2024-2027.

- Población regular que actualmente está siendo atendida por las Instituciones que hacen parte del banco de oferentes según Resolución 2259 del 29 de diciembre de 2023, y Resolución 0541 de 28 de febrero de 2024.
- Población vulnerable y diversa, en especial población en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales, toda vez que la oferta establecida en las 26 Instituciones Educativas Oficiales no es suficiente para la atención de los menores que a diario llegan al Municipio. En este aspecto el equipo de profesionales de apoyo de la Secretaría realiza jornadas de valoración a los menores para determinar y optimizar el recurso en la ubicación de estos menores acorde a su condición, garantizando así el bienestar y acceso a la educación de los menores con NEE, requisito valorado en la conformación del banco de oferentes para la atención en condiciones de equidad y accesibilidad.

En el caso de la población en extra-edad, la oferta del sector oficial es suficiente para atender en jornadas sabatinas y nocturnas, garantizando el cumplimiento del Decreto 3011, con calidad y permanencia dando cumplimiento a lo reglamentado.

Atención de Población Regular

La población regular corresponde a los estudiantes que vienen siendo atendidos en el 2025 por las 26 Instituciones Educativas Oficiales y las Instituciones que pertenecen al banco de oferentes (establecimientos educativos no oficiales) autorizadas para la prestación del servicio en las comunas del Municipio.

Por lo anterior, y cruzando la información donde se realiza contratación del servicio educativo con la insuficiencia determinada en el sector, se evidencia que se requiere habilitar la contratación en las 6 comunas del Municipio para atender la demanda y déficit presentados.





INTRODUCCIÓN

Dando alcance al artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y a la normatividad que lo modifica y lo complementa, se establece que las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Secundaria y Media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que sólo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades particulares, que, además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad. Basado a lo anterior en concordancia con el Decreto 1851 de 2015, mediante el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, y una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones donde se identifican las necesidades de atención del servicio, el municipio de Soacha diseña el presente plan anual de contratación que permitirá establecer los procesos de contratación para garantizar la prestación del servicio educativo con establecimientos educativos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Una vez realizado el análisis de oferta y demanda en las comunas donde se tiene contratado el servicio educativo en la actual vigencia, se determina que para el año 2026 los estudiantes pertenecientes a la matrícula oficial contratada entre los 67 Colegios del Banco de oferentes que continuarán en la vigencia 2026 para la entidad territorial (la cual equivale a 21.029 cupos entre grado 1 a 11), se identifica un primer déficit de cupos que asciende a 10.005 cupos, situación que genera la primera alerta para **CONTINUAR CON LA MATRICULA OFICIAL CONTRATADA** en la vigencia 2026, por lo tanto, el municipio de Soacha tiene la necesidad de continuar con el servicio contratado en las 6 comunas. Ahora bien, es preocupante la insuficiencia que se presenta en el sector rural, puesto que la única oferta de servicio educativo es la del sector oficial.

En consecuencia, se estructura en cumplimiento del ARTÍCULO 2.3.1.3.2.9. Contenido del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. En el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo se relacionarán los proyectos de contratación con la información correspondiente a las necesidades del servicio educativo de la entidad territorial certificada, los cuales deben estar en concordancia con el estudio de insuficiencia y limitaciones. Así mismo debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos.
2. La descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio.





3. Las condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo en las zonas donde es necesaria la contratación del servicio educativo, estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar.
4. La clase de contrato con la que se pretende atender dicha necesidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6. del presente decreto.
5. El cronograma de la fase precontractual, cuyas actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar.
6. El valor estimado del contrato y el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el servicio.

Es de anotar, que la Secretaría de Educación de Soacha continuará implementando entre otros modelos de contratación, los “contratos para la administración del servicio educativo”, para cumplir este propósito, el Concejo Municipal de Soacha autorizó mediante el Acuerdo 34 del 25 de septiembre de 2022, vigencias futuras excepcionales, equivalentes al costo de los contratos de administración del servicio educativo de cuatro (4) instituciones educativas oficiales que requieren continuar su operación por un plazo de doce (12) años, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1851 de 2015 y los Lineamientos para la prestación del servicio educativo al terminar los contratos de concesión o administración.

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Educación de Soacha, procede a publicar el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo - PACSE - elaborado para la vigencia 2026, en los términos establecidos en el Decreto 1851 de 2015.

1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS

Con el fin de realizar la proyección de la población a atender, inicialmente se analiza la continuidad para la siguiente vigencia de la matrícula oficial contratada. Así mismo, la solicitud de nuevos cupos de población regular, población con discapacidad o requerimientos para garantizar los derechos a los menores de edad. A partir de esta información se validan los aspectos por los cuales la Secretaría de Educación requiere realizar contratos de prestación de servicio educativo.

La proyección de población a atender por matrícula contratada se realiza por comunas una vez surtidos los siguientes pasos: promoción de la matrícula oficial de la vigencia actual, aprobación de la solicitud de traslados de estudiantes que se encuentran vinculados al sector educativo oficial y





asignación de cupos a las inscripciones realizadas para estudiantes nuevos, igualmente, se tienen en cuenta los estudiantes que este año estudiaron con matrícula contratada en las diferentes modalidades como son: banco de oferentes y administración del servicio educativo.

En la proyección de la contratación del servicio educativo se incluye la demanda de cupos identificada, según el estudio de insuficiencia con corte a 29 de octubre de 2025, fecha en la cual se toma como referente la fase de inscripciones para estudiantes nuevos, la capacidad institucional y la matrícula de los estudiantes antiguos del sector oficial promocionados a la siguiente vigencia.

El déficit de cupos por comunas se calcula luego de culminar el proceso de inscripciones en el 2025 para la vigencia 2026, determinando así, la demanda que no es posible atender en las respectivas instituciones oficiales por comuna, como se observa en el cuadro a continuación.

TABLA 10 – Déficit de cupos en instituciones educativas oficiales para atender estudiantes nuevos 2026

DEFICIT DE CUPOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA ATENDER ESTUDIANTES NUEVOS 2026															
ZONA (U / R)	GRADOS														Total general
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11 ACEL	
COMUNA 1	0	0	217	121	59	32	22	-4	263	64	19	56	69	111	46 1.075
COMUNA 2	11	3	145	117	41	38	43	7	182	11	-9	63	36	-13	0 675
COMUNA 3	37	-19	421	242	128	122	40	46	123	101	59	80	40	72	47 1.539
COMUNA 4	0	37	548	333	120	99	122	120	122	68	45	48	78	-12	163 1.891
COMUNA 5	17	6	97	141	37	37	41	17	42	100	-31	65	12	33	95 709
COMUNA 6	54	-11	318	217	87	76	62	47	35	77	42	50	68	52	70 1.244
ZONA RURAL	0	0	53	21	5	9	9	4	9	7	8	12	8	2	0 147
Total general	119	16	1.799	1.192	477	413	339	237	776	428	133	374	311	245	421 7.280

Haciendo el análisis entre la oferta de oficiales y la matrícula promocionada, de estos mismos establecimientos para la vigencia 2025, se puede evidenciar que los cupos oficiales ofertados SON SUFICIENTES para dar continuidad a los estudiantes actuales de las 26 Instituciones Educativas Oficiales y los estudiantes inscritos atendidos entre el 15 de septiembre y el 26 de octubre del presente año; se exceptúan los grados kínder de la comuna 3 y 6, grado (5) de la comuna 1, grado (8) de la comuna 2 y 5, así como el grado (11) de la comuna 2 y 4.

Sin embargo, se debe tener en cuenta los 21.029 estudiantes que actualmente están vinculados a las 67 Instituciones Educativas privadas del banco de oferentes, toda vez que los contratos finalizan el 5 de diciembre al término del calendario escolar; por lo tanto, deberían vincularse con capacidad oficial de las 30 Instituciones públicas, el detalle de grados y cupos es el siguiente:





TABLA 11 – Matrícula contratada vigencia 2025

MATRICULA CONTRATADA VIGENCIA 2025 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS																
EN ESPERA DE CUPO PARA CONTINUIDAD (Promoción de matrícula 2025 en Instituciones Educativas Privadas / Fuente Simat Octubre 26/2025)																
ZONA (U / R)	GRADOS															Total general
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	ACEL	
COMUNA 1	0	0	0	258	318	373	528	443	416	332	323	331	272	202	0	3.796
COMUNA 2	0	0	0	154	276	331	416	369	302	435	502	383	376	295	0	3.839
COMUNA 3	0	0	0	186	213	302	390	425	338	343	383	310	351	246	0	3.487
COMUNA 4	0	0	0	172	333	384	466	417	448	314	263	251	205	197	0	3.450
COMUNA 5	0	0	0	71	159	171	207	262	235	285	311	245	245	130	0	2.321
COMUNA 6	0	0	0	126	195	229	377	445	437	504	557	435	459	372	0	4.136
ZONA RURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	0	0	0	967	1.494	1.790	2.304	2.361	2.176	2.213	2.339	1.955	1.908	1.442	0	21.029

Para atender a los estudiantes que continuarán en el siguiente año, promocionando la matrícula de la vigencia 2025 para los grados 1 a 11, se requerirían 21.029 cupos. Esto quiere decir, que el déficit total de cupos en el municipio se establece al sumar los resultados de las TABLAS 10 y 11.

TABLA 12 – Déficit total de cupos en la vigencia 2026 para atender los estudiantes nuevos y la continuidad de matrícula contratada 2025.

DEFICIT DE CUPOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA ATENDER ESTUDIANTES NUEVOS + LA CONTINUIDAD DE LA MATRICULA CONTRATADA 2025																
ZONA (U / R)	GRADOS															Total general
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	ACEL	
COMUNA 1	0	0	217	-137	-259	-341	-506	-447	-153	-268	-304	-275	-203	-91	46	-2.721
COMUNA 2	11	3	145	-37	-235	-293	-373	-362	-120	-424	-511	-320	-340	-308	0	-3.164
COMUNA 3	37	-19	421	56	-85	-180	-350	-379	-215	-242	-324	-230	-311	-174	47	-1.948
COMUNA 4	0	37	548	161	-213	-285	-344	-297	-326	-246	-218	-203	-127	-209	163	-1.559
COMUNA 5	17	6	97	70	-122	-134	-166	-245	-193	-185	-342	-180	-233	-97	95	-1.612
COMUNA 6	54	-11	318	91	-108	-153	-315	-398	-402	-427	-515	-385	-391	-320	70	-2.892
ZONA RURAL	0	0		21	5	9	9	4	9	7	8	12	8	2	0	94
Total general	119	16	1.746	225	-1.017	-1.377	-2.045	-2.124	-1.400	-1.785	-2.206	-1.581	-1.597	-1.197	421	-13.802
INSUFICIENCIA	0	-30	0	-174	-1.022	-1.386	-2.054	-2.128	-1.409	-1.792	-2.214	-1.593	-1.605	-1.199	0	-16.606

En este nivel, se tiene una primera insuficiencia educativa de 16.606 cupos para la vigencia 2026.

TABLA 13 – Registro de solicitudes para estudiantes nuevos que en el 2025 están vinculados en el sector oficial de otras entidades territoriales

ESTUDIANTES DE IEO DE OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES CON SOLICITUD DE CUPO INSCRITOS EN ESTRATEGIA ALTERNA (MATRICULAS 2026)																
ZONA (U / R)	GRADOS															Total general
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	ACEL	
COMUNA 1	5	8	353	106	64	59	63	62	69	45	31	31	19	11	7	933
COMUNA 2	8	20	332	90	59	64	63	57	79	56	54	37	26	10	1	956
COMUNA 3	20	37	466	125	111	94	119	126	127	122	116	99	59	24	3	1.648
COMUNA 4	0	5	241	62	30	29	22	30	42	19	23	12	11	4	8	538
COMUNA 5	3	8	122	26	15	15	20	20	42	14	24	26	12	3	1	351
COMUNA 6	8	11	185	24	19	19	19	20	22	16	13	11	14	2	1	384
ZONA RURAL	0	0	16	2	1	2	2	0	6	3	3	1	2	0	0	38
Total general	44	89	1.715	435	299	282	308	315	387	275	264	217	143	54	21	4.848



TABLA 14 – Insuficiencia educativa final para la ETC en el 2026

INSUFICIENCIA PRIMER CORTE - ESTUDIANTES OTRAS ETC EN IEO 2025 = DEFICIT REAL DE CUPOS																
ZONA (U / R)	GRADOS															Total general
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	ACEL	
COMUNA 1	-5	-8	-136	-243	-323	-400	-569	-509	-222	-313	-335	-306	-222	-102	39	-3.654
COMUNA 2	3	-17	-187	-127	-294	-357	-436	-419	-199	-480	-565	-357	-366	-318	-1	-4.120
COMUNA 3	17	-56	-45	-69	-196	-274	-469	-505	-342	-364	-440	-329	-370	-198	44	-3.596
COMUNA 4	0	32	307	99	-243	-314	-366	-327	-368	-265	-241	-215	-138	-213	155	-2.097
COMUNA 5	14	-2	-25	44	-137	-149	-186	-265	-235	-199	-366	-206	-245	-100	94	-1.963
COMUNA 6	46	-22	133	67	-127	-172	-334	-418	-424	-443	-528	-396	-405	-322	69	-3.276
ZONA RURAL	0	0	-16	19	4	7	7	4	3	4	5	11	6	2	0	56
Total general	75	-73	31	-210	-1.316	-1.659	-2.353	-2.439	-1.787	-2.060	-2.470	-1.798	-1.740	-1.251	400	-18.650
INSUFICIENCIA	-5	-105	-409	-439	-1.320	-1.666	-2.360	-2.443	-1.790	-2.064	-2.475	-1.809	-1.746	-1.253	-1	-19.885

A nivel general en este comparativo por grados y comunas, se evidencia que se tiene un déficit de **18.650** cupos en el municipio para atender a los estudiantes antiguos y nuevos que solicitaron cupo.

En el grado transición se cuenta aún con (31) cupos disponibles en toda la ciudad, es importante recordar que al realizar el cruce con la base de datos SSDIPI para los niños que deben transitar se encontraron **2.253** estudiantes que a la fecha no se han inscrito de manera oficial.

FINALMENTE SE EVIDENCIA:

- a. Insuficiencia Educativa Inicial en la ETC:18.650 cupos
- b. Insuficiencia real (grados y comunas en rojo)19.885 cupos

La diferencia equivale a los grados y comunas que si cuentan con cupo (1235), en este caso grado prekínder en las comunas 2 a 6, grado kínder en comuna 4, grado (0) en las comunas 4 y 6, grado (1) en comunas 4 a 6 y sector rural, aceleración (99) en todas las comunas excepto la comuna 2. En el sector rural se cuenta con cupo para todos los grados excepto (grado 0).

A estos 18.650 cupos en déficit, es importante tener en cuenta los 2253 de excedente para grado transición que no tendrían cupo si realizan su inscripción:

- NIÑOS SIN INSCRIPCIÓN GRADO 0 = 2253
- CUPOS DISPONIBLES INSUFICIENCIA = 440 (comuna 4 y 6)

Estudiante sin cupo (si todos se inscribieran) 1.813 (parte de estos menores pueden estar con cita pendiente de atención entre el 27 de octubre al 31 de octubre, según reporte de la tabla 13)

Para el 2026 en la ETC, cubriendo el faltante de inscripciones para grado cero del SSDIPI SOACHA tendría una Insuficiencia Educativa de 21.698 cupos



Al validar las proyecciones de población en edad escolar que el DANE proyecta para nuestra ETC se evidencia:

SOACHA	Año	3_años	4_años	5_años	6 a 10_años	11 A 14_años	15 A 16_años	5 A16 años
	2018	10.368	10.387	10.407	52.720	44.353	23.395	130.875
	2019	11.269	11.238	11.213	56.104	46.201	24.193	137.711
	2020	11.157	11.147	11.135	55.646	45.514	23.742	136.037
	2021	11.474	11.459	11.429	56.858	45.967	23.793	138.047
	2022	11.670	11.821	11.785	58.388	46.698	23.950	140.821
	2023	11.858	12.052	12.189	60.206	47.712	24.245	144.352
	2024	11.730	12.219	12.399	62.017	48.812	24.588	147.816
	2025	11.594	12.066	12.549	63.644	49.973	24.992	151.158
	2026	11.756	11.911	12.373	65.026	51.198	25.454	154.051
	2027	11.892	12.067	12.207	65.858	52.488	25.974	156.527
	2028	11.982	12.194	12.354	66.096	53.800	26.538	158.788
	2029	12.065	12.278	12.472	66.087	55.153	27.135	160.847
	2030	12.141	12.354	12.553	66.004	56.322	27.765	162.644

FUENTE: PROYECCIONES DE POBLACIÓN DANE CENSO 2018

Por lo anterior, se puede concluir que para la vigencia 2025, de los **154.051** niños, niñas y adolescentes en edad escolar en el municipio de Soacha, se cuenta con una población identificada vinculada al sector oficial para la nueva vigencia que asciende a **88.168 NNA**. Esta población corresponde a 63.395 estudiantes de grado cero a décimo de los 26 establecimientos oficiales y (4) en administración que continuarán para el 2026, 21.029 estudiantes de los 67 establecimientos educativos no oficiales de matrícula contratada que continúan para el 2026, y 3.744 estudiantes inscritos para el 2026 a la fecha.

En este sentido, se tienen 65.883 menores por fuera del servicio educativo oficial, de los cuales (29.160) se encuentran vinculados en los establecimientos privados pagando pensión y se presume continuarán en el 2026 en los mismos colegios. Se concluye así, que alrededor de **36.723 menores entre 5 y 16 años en edad escolar**, no tienen cupo ni se inscribieron para el 2026 en el municipio. Cabe anotar, que en las proyecciones del DANE no se tienen en cuenta factores externos como la población migrante. Así mismo, parte de esos 36.723 menores pueden ser estudiantes que asisten a metodologías flexibles. (No se cuentan los niños que tienen cita pendiente por atender la última semana de octubre y los menores que llegarán en 2026 con inscripción para diciembre de 2025).

TABLA 15 – Población atendida y sin cupo proyectada al 2026

PROYECCIÓN POBLACION DANE 2026	154.051		
Matricula 2026 (Continuidad 26 IEO) + (Continuidad 4 Adm)		63.395	
Inscritos 2026		3.744	
Matricula 2026 (Continuidad matrícula contratada 67 contratos)		21.029	
DEMANDA DE CUPOS OFICIALES (Inscritos + Continuidad)		88.168	
OFERTA SECTOR OFICIAL (26 IEO) + (4 EN ADM)		74.419	
DÉFICIT TOTAL (Oferta – Demanda)			-13.749
Matricula 2025 (Continuidad privados)		29.160	
Estudiantes por fuera del sistema educativo o vinculados a otras entidades territoriales, que hacen parte de la proyección de la población para el 2026 en Soacha en edad escolar		36.723	

Elaboración propia. Fuente: SIMAT octubre 26 de 2025





De acuerdo con el déficit presentado en el análisis georreferenciado de la oferta Vs la demanda las comunas se pueden clasificar así:

Comuna Deficitaria: En la cual las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna presentan poca disponibilidad de cupos en todos los niveles educativos, en relación con la demanda educativa, en consecuencia, la estrategia de matrícula contratada es justificada. La Secretaría de Educación, es la única instancia que determina el establecimiento educativo donde se asigne el cupo al estudiante, previa verificación de disponibilidad en las instituciones educativas oficiales.

Comuna Intermedia: En la cual las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna presentan poca disponibilidad de cupos en algunos niveles educativos, en relación con la demanda educativa. Sólo se podrá hacer uso de la estrategia de contratación con el fin de garantizar la continuidad en el sistema educativo, a aquellos estudiantes que vienen siendo beneficiados de la estrategia en el año lectivo anterior, y asignación de estudiantes nuevos solamente en los grados que presentan déficit, siempre y cuando las instituciones educativas oficiales de la comuna no cuenten con disponibilidad de cupos en el nivel que se requiere. En esta clasificación no se asignarán cupos diferentes a estudiantes de continuidad, y a estudiantes nuevos cuyos grados demandados presenten déficit. La Secretaría de Educación, es la única instancia que determina el establecimiento educativo donde se garantice la continuidad de los estudiantes.

Comuna No Deficitaria: En la cual las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna presentan disponibilidad de cupos en todos los niveles educativos, en relación con la demanda educativa. No se podrá tener contratación del servicio educativo y/o las Instituciones Educativas Oficiales apoyarán a otras comunas que requieran atención de su población, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de cupos y con las estrategias de transporte escolar o el acudiente asuma el traslado del estudiante.

A partir de este análisis georreferenciado, se puede concluir lo siguiente:

- ✓ Comparando la oferta educativa de colegios oficiales y la matrícula simulada para el 2026, existe insuficiencia educativa y se pueden catalogar como comunas deficitarias las comunas **uno a seis (a excepción del grado aceleración y primero)**. Siendo la comuna 2, 1 y 3 las que presenta mayor déficit de cupos.
- ✓ En relación al déficit de cupos, todas las comunas cuentan con disponibilidad en grado primero (excepto la 1, 2 y 3) y aceleración, al igual que el sector rural (excepto en grado 0)
- ✓ En el municipio de Soacha no existe ninguna comuna que tenga disponibilidad de cupos en todos los grados, es decir ninguna es no deficitaria.
- ✓ Se inscribieron 2.362 menores para ingresar a grado cero en colegios oficiales, al comparar con la oferta de 4.161 cupos en el municipio para este grado, se tiene una disponibilidad de 1.799 cupos entre todas las comunas, sin embargo se tienen 1.715 estudiantes que actualmente no han gestionado su inscripción según cruce del SSDIPI o son de otras entidades territoriales.
- ✓ No existe disponibilidad de cupos en el sector oficial para atender en el año 2026 la totalidad de estudiantes de matrícula contratada de continuidad del 2025.
- ✓ Se tiene insuficiencia de cupos para el sector rural del Municipio de Soacha en grado (0)
- ✓ En el presente estudio se contempla el grado preescolar y los demás ciclos de primaria, secundaria y media, para poblaciones en edad escolar de 5 a 16 años.





2. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Estudio de Insuficiencia para el 2026

La Alcaldía Municipal de Soacha, a través de la formulación del Plan de Desarrollo Municipal “El Desarrollo es el Plan” para el cuatrienio 2024-2027, fue aprobado mediante el Acuerdo 23 del 30 de julio de 2024, siendo construido con fuentes de información primarias y secundarias, así como las problemáticas extraídas de la interacción con la participación ciudadana.

Por lo anterior, es importante reconocer nuestro territorio y su composición poblacional, teniendo en cuenta lo plasmado en el Plan de Desarrollo aprobado para la administración del Dr. Víctor Julián Sánchez Acosta, alcalde del Municipio de Soacha para las vigencias 2024-2027.

- Población regular que actualmente está siendo atendida por las Instituciones que hacen parte del banco de oferentes según Resolución 2259 del 29 de diciembre de 2023, y Resolución 0541 de 28 de febrero de 2024.
- Población vulnerable y diversa, en especial población en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales, toda vez que la oferta establecida en las 26 Instituciones Educativas Oficiales no es suficiente para la atención de los menores que a diario llegan al Municipio. En este aspecto el equipo de profesionales de apoyo de la Secretaría realiza jornadas de valoración a los menores para determinar y optimizar el recurso en la ubicación de estos menores acorde a su condición, garantizando así el bienestar y acceso a la educación de los menores con NEE, requisito valorado en la conformación del banco de oferentes para la atención en condiciones de equidad y accesibilidad.

En el caso de la población en extra-edad, la oferta del sector oficial es suficiente para atender en jornadas sabatinas y nocturnas, garantizando el cumplimiento del Decreto 3011, con calidad y permanencia dando cumplimiento a lo reglamentado.

Atención de Población Regular

La población regular corresponde a los estudiantes que vienen siendo atendidos en el 2025 por las 26 Instituciones Educativas Oficiales y las Instituciones que pertenecen al banco de oferentes (establecimientos educativos no oficiales) autorizadas para la prestación del servicio en las comunas del Municipio.

Por lo anterior, y cruzando la información donde se realiza contratación del servicio educativo con la insuficiencia determinada en el sector, se evidencia que se requiere habilitar la contratación en las 6 comunas del Municipio para atender la demanda y déficit presentados.



En este sentido, la secretaria de Educación de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.3.1.3.3.9 del Decreto 1851 de 2015, se encuentra en proceso de actualización el Banco de Oferentes el cual está vigente del 2024 al 2026, para determinar que las personas jurídicas habilitadas siguen cumpliendo con los requisitos solicitados y valorados en el proceso de evaluación realizado para la actualización de este. Actualmente el banco de oferentes está conformado por 72 establecimiento educativos de los cuales 67 contratan el servicio público educativo habilitados en la resolución 2259 del 29 de diciembre del 2023.

	NOMBRE DELA INSTITUCION	NIT
1	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS "CEMID"	800.215.465-7
2	LICEO CRISTIANO MARTIN LUTERO E.U.	900.900.482-3
3	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CONVIBA S.A.S.	900.013.986-8
4	INSTITUTO DE INTEGRACION ESCOLAR SAN AGUSTIN S.A.S	900.015.263-0
5	CENTRO EDUCATIVO RAFAEL NUÑEZ SOACHA CIUDAD LATINA S.A.S.	901.115.177-8
6	COLEGIO PEDAGÓGICO LOS OLIVOS E.U.	900.026.808-1
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SUEÑOS DEL FUTURO LTDA.	900.199.984-1
8	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA LTDA	900.014.553-7
9	COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA S.A.S.	832.006.547-2
10	INSTITUCION EDUCATIVA JUVENTUD DEL SUR EMPRESA UNIPERSONAL	900.031.180-5
11	COLEGIO LEON MAGNO LTDA	832.004.921-5
12	LICEO INFANTIL PARQUE DEL SOL S.A.S..	900.316.139-7
13	LICEO INTEGRAL LOS ALISOS E.U.	832.001.894-0
14	LICEO CRISTIANO VIDA NUEVA	900.029.126-0
15	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO LA ALAMEDA LTDA.	900.018.821-4
16	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN DE SOACHA EU	900.023.451-2
17	JARDÍN INFANTIL EL PRADITO S.A.S.	901.207.091-9
18	LICEO EDUCATIVO BADEN POWELL EU	900.015.152-1
19	HIJAS DE MARIA AUXILIADORA - PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES- ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	860.033.785-5
20	CENTRO EDUCATIVO COLEGIO SAN LUIS E U	900.096.210-7
21	COLEGIO RAFAEL POMBO JULIO RINCON E U	900.018.179-3
22	CENTRO EDUCATIVO GIN GABI S.A.S.	901.272.275-3
23	CENTRO EDUCATIVO LICEO SAN FRANCISCO DE ASIS DE SOACHA E.U.	900.029.154-7
24	LICEO INFANTIL LEONARDO DA VINCI E.U.	900.016.756-4
25	COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S A S	900.444.502-6
26	FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL IAJM propietaria del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL Y AGROPECUARIA JOAQUIN MONTOYA	832.003.813-3
27	INSTITUTO PEDAGOGICO LAURA VICUÑA S.A.S.	900.013.096-8
28	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE BACHILLERATO NIÑO JESUS E.U. EMPRESA UNIPERSONAL	900.031.518-0
29	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO COMERCIAL OASIS EU	900.013.009-7
30	LICEO MADRE TERESA DE CALCUTA E U	900.031.483-1
31	LICEO CRISTIANO SEMILLA DE VIDA E.U.	832.011.362-7
32	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA E.U.	900.012.521-2
33	LICEO PEDAGOGICO CUNDINAMARCA S.A.S	900.012.367-4
34	UNIDAD EDUCATIVA NUEVA AMERICA E U	900.030.342-7
35	CENTRO EDUCATIVO LICEO NUESTRA SEÑORA MILAGROSA LIMITADA	900.013.714-1
36	LICEO MONTESSORI SOACHA E.U.	900.031.734-5



	NOMBRE DELA INSTITUCION	NIT
37	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PEDAGOGICO NUEVA GENERACIÓN S.A.S	900.017.430-3
38	COLEGIO CRISTIANO SEMIDA SAS	901.450.182-0
39	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO JUAN PABLO II S.A.S	900.014.319-1
40	COLEGIO ANTONIO NARIÑO DE SOACHA E.U.	900.350.665-3
41	GRUPO EDUCATE CO S.A.S - INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN	901.545.967-4
42	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIA MAGDALENA E. U	900.023.642-2
43	COLEGIO GARCIA HERREROS E U	900.012.426-0
44	COLEGIO SAN DEYC S.A.S	901.430.203-1
45	COLEGIO TÉCNICO HÉROES NACIONALES S.A.S	900.012.790-7
46	CENTRO EDUCATIVO SOL DE COLOMBIA S.A.S.	900.506.089-2
47	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO TECNICO NUEVO BOLIVAR LTDA	900.121.914-0
48	COLEGIO SANTA TERESITA DE SOACHA EL TREBOL S.A.S.	900.348.168-8
49	LICEO PEDAGÓGICO ANTÓN MAKÁRENKO SAS	900.910.008-8
50	CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE SAN MATEO E U	900.022.865-3
51	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ALFONSO REYES (GRUPO EDUCATE CO S.A.S)	901.545.967-4
52	LICEO ANGEL DE LA GUARDA E.U.	900.013.066-7
53	INSTITUTO CAMPESTRE SENDEROS LTDA	900.022.735-4
54	LICEO MARANATA E.U.	900.020.879-7
55	COLEGIO JORGE VICENTE MICOLTA S.A.S.	900.795.310-4
56	LICEO CELESTIN FREINET CAZUCA E.U.	900.035.144-8
57	CENTRO EDUCATIVO LICEO PEDAGÓGICO SAN NICOLAS E U	900.024.556-1
58	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO SANTO DOMINGO DE LA JUVENTUD E.U.	900.016.906-2
59	CENTRO EDUCATIVO LICEO MARIA INMACULADA SAS	900.025.306-1
60	COLEGIO JOSE ASUNCIÓN SILVA E.U	900.018.182-6
61	COLEGIO RICAURTE DE SOACHA S.A.S	900.031.481-7
62	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PEDAGOGICO SAGRADA SABIDURIA SOACHA S.A.S	900.017.416-1
63	GIMNASIO MODERNO SAN NICOLAS SAS	901.707.737-3
64	GIMNASIO MODERNO COLOMBIANO S.A.S	900.014.833.-4
65	COLEGIO JORGE ISAACS CAZUCA E.U.	900.030.324-4
66	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO SATELITE S.A.S.	900.019.440-6
67	ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN LICEO SOCIAL COMPARTIR (COLEGIO MILITAR LICEO SOCIAL COMPARTIR)	832.002.998-2

Atención de Población Vulnerable y Diversa, en Especial Población en Condición de Discapacidad y/o Talentos Excepcionales

Si bien, el sector oficial cuenta con oferta educativa para la atención de la población vulnerable bajo la política de inclusión, a través del equipo de profesionales de apoyo de la Secretaría de Educación se han identificado estudiantes con condiciones específicas que requieren ser atendidos en instituciones educativas privadas a fin de garantizar el acceso y la permanencia al sistema educativo, en atención a sus condiciones físicas, psíquicas, emocionales, cognoscitivas, motoras, entre otras, que impactan directamente en el desempeño escolar.

Es difícil garantizar el desarrollo integral de estos menores en el sector oficial, toda vez, que factores como adecuaciones locativas, localización respecto a sus viviendas, insuficiencia de personal de apoyo, barreras culturales, físicas, comunicativas o sociales de dicho entorno, entre otros, genera dificultades para el grupo familiar y el menor que requiere de dicha atención, lo cual resulta en posible deserción del sistema educativo.





Entre las condiciones enunciadas se pueden mencionar:

- Se requieren infraestructuras educativas accesibles, mobiliario y material (didáctico, pedagógico y tecnológico) adecuado para estudiantes con limitaciones físicas.
- Se requieren mayor número de intérpretes para usuarios que presentan alteraciones en funciones auditivas, si bien, se cuenta con una Institución oficial para esta población no es suficiente para la demanda presentada.
- Se requiere el apoyo de la tecnología y profesionales de apoyo suficientes para la población con dificultad en la emisión de mensajes verbales, para déficit sensoriales (sordo-ciegos).
- Se requieren más profesionales para la atención personalizada de menores que de manera permanente presentan alteraciones en funciones intelectuales y cognitivas, lo cual, adicionalmente requiere de adecuaciones curriculares específicas.
- Se requieren mayor número de profesionales para atender población con discapacidad mental psicosocial, quienes presentan de forma permanente alteraciones de sus estados emocionales y sistémicos.
- Se requiere de atención especializada para la atención de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.

Atención de Población a través de Administración del Servicio Educativo

Para los colegios en administración del servicio educativo, donde funcionan las Instituciones Educativas Vida Nueva, Colegio Benedicto XVI, Liceo Mayor de Soacha y la Institución Educativa Soacha para Vivir Mejor Fe y Alegría, la planta física se registra como infraestructura oficial, las cuales cuentan con un equipamiento, ambientes escolares y dotación y su matrícula se reconoce como oficial contratada, igualmente estos colegios demostraron excelentes resultados e impacto positivo en los indicadores de acceso, permanencia, calidad y clima escolar, por lo cual se propone garantizar la sostenibilidad de las instituciones educativas bajo este esquema. En la actualidad las instituciones educativas detalladas anteriormente atienden una demanda educativa de 6.865 estudiantes las cuales cuentan con un modelo de contratación, los “contratos para la administración del servicio educativo”, para lo cual, el Concejo Municipal de Soacha autorizó mediante el Acuerdo 34 del 25 de septiembre de 2022, vigencias futuras excepcionales, equivalentes al costo de los contratos de administración del servicio educativo de cuatro (4) instituciones educativas oficiales que requieren continuar su operación por un plazo de doce (12) años, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1851 de 2015 y los lineamientos para la prestación del servicio educativo al terminar los contratos de concesión o administración.





3.LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ZONAS DONDE ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR.

En concordancia con lo anteriormente mencionado, la Secretaría de Educación de Soacha, ha establecido la canasta educativa para la población a atender a través de la contratación del servicio público educativo para la vigencia 2026:

a. Canasta educativa básica:

- Recurso humano. Incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes.
- Material educativo. Es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.
- Gastos administrativos. Conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v. gr., los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física –cuando ello se requiera– y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.
- Gastos generales. Hace referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes:
 - i. Servicios públicos se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para estos, en cada entidad territorial.
 - ii. Mantenimiento. Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista.
- Profesionales de apoyo: profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.





4. LA CLASE DE CONTRATO CON LA QUE SE PRETENDE ATENDER DICHA NECESIDAD

En concordancia con los resultados arrojados por el estudio de insuficiencia, las limitaciones de atención dadas en el 2025, la actualización del banco de oferentes para la vigencia 2026 y los contratos de administración, la Secretaría de Educación para la vigencia 2026 atenderá el servicio educativo a través de la contratación en modalidad Banco de Oferentes y Administración del Servicio Educativo, acode a la normatividad vigente.

5. EL CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL, CUYAS ACTIVIDADES NO PODRÁN SUPERAR EL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR

Para la contratación del servicio educativo en el 2026, las actividades de la etapa precontractual se desarrollarán a partir del 2 de enero de 2026, toda vez que el calendario escolar para los establecimientos educativos privados está previsto iniciar el 26 de enero de 2026.

Las actividades para desarrollar se tienen contempladas en el siguiente cronograma:

Etapa precontractual del proceso de contratación de prestación de servicio público educativo Vigencia 2026

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión de estudiantes de continuidad	Del 16 al 20 de diciembre de 2025
Elaboración y aprobación de estudios previos	Del 02 al 05 de enero de 2026
Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal	Del 7 al 12 enero de 2026
Solicitud de documentación a contratistas	Del 02 al 05 de enero de 2026
Revisión de documentación de los contratistas	Del 06 al 09 de enero de 2026
Asignación de alumnos y revisión del Anexo 1	Del 12 al 16 de enero de 2026
Suscripción de los contratos de prestación del servicio educativo	Del 19 al 30 de enero de 2026

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES LA ENTIDAD TERRITORIAL PAGARÁ EL SERVICIO

El valor estimado del proceso contractual que se pretende realizar para la atención de niños, niñas y adolescentes durante la vigencia 2026 para los contratos de administración del servicio educativo es de **VEINTE MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 20.115.144.818)** y para los contratos de banco de oferentes es de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 68.642.255.440)**, para un total **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 88.757.400.258)**





Es importante mencionar que en el anexo PACSE no se evidencia el valor estimado por institución, puesto que, no se conoce el número de estudiantes a asignar, así como, el documento de distribución de la tipología.

Los recursos con los cuales el Municipio de Soacha pretende contratar la prestación del servicio educativo, son recursos del Sistema General de Participaciones SGP, los cuales son asignados por tipología de acuerdo con el nivel educativo y zona de atención.

La Secretaría de Educación de Soacha, se reserva la facultad de modificar el presente Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para el 2025 en caso de que sea requerido, en cumplimiento a lo anteriormente mencionado y a fin de realizarse en concordancia y plena observancia de lo dispuesto en los Decretos Nacionales 1075 y 1851 de 2015.





Alcaldía de
SOACHA

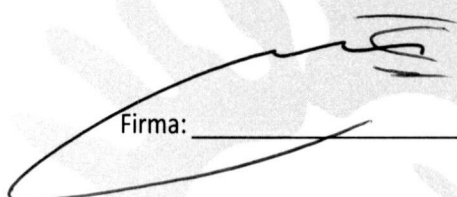
Secretaría de
Educación



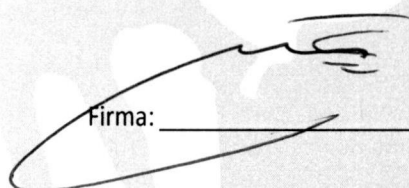
Proyectado por: Paola Muñoz Cruz
Profesional Universitario – Dirección Cobertura

Firma: 

Revisado por: José Jhoan Alfonso Hernández
Secretario de Educación

Firma: 

Aprobado por: José Jhoan Alfonso Hernández
Secretario de Educación

Firma: 



Secretaría de Educación de Soacha
www.soachaeducativa.edu.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

PBX: (601) 730 55 00 Ext. 4003
Dirección: Carrera 7A N° 16-83, esquina
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co



ADS AC 0001 Atención al ciudadano
MDS-EB-0003 Cobertura del servicio educativo
MDS-AB-EP-005 Gestión del recurso humano
MDS-EDCE-001 Gestión de la calidad del servicio educativo

CO-FR-002 V2